



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

NOTA N° 188 - /2025

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 18 DIC. 2025

Sra. PRESIDENTA
del CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo de Concejales, con la finalidad de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º 2033/2025, por el cual se incrementa la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado al mismo, para vuestro conocimiento.

Sin otro particular, pláceme saludarla atentamente.

Bd.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18 DIC. 2025	Hs. 10.54
Numero: 1199	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JERZ Daiana
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S / D

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA,

9 1 DIC 2025

VISTO el Expediente E-11704/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341 y su modificatoria, por el cual se dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud de incremento tarifario de fecha treinta y uno (31) de octubre del 2025, presentada por la Sociedad de Estado Ushuaia Integral Sociedad de Estado que brinda el servicio de transporte público de línea urbana de pasajeros.

Que en adjunto 2, el Presidente de la referida Sociedad de estado a través de la Nota N°23585/2025, manifestó y fundó la necesidad de adecuar la tarifa plana en virtud del avance inflacionario, que provocó el alza de costos fijos por incremento de salarios, mantenimiento integral de unidades y combustibles, y el retraso en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.

Que asimismo la solicitud del referido incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, combustible, entre otros.

Que mediante Resolución S.G. N°169/2025 se convocó a la Asamblea Tarifaria y se estableció el veintiocho (28) de noviembre del corriente año como fecha de realización de la misma.

Que por Resolución S.G. N°174/2025 se aprobó el reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la Asamblea Tarifaria convocada.

Que se efectuaron las publicaciones de rigor, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N°3341 y sus modificatorias.

Que al momento de la realización de la Asamblea, el Director de la UISE expresó las razones y fundamentos del referido aumento, respondiendo las dudas y consultas allí surgidas, sin que existieran oposiciones al mismo.

Que asimismo el Subsecretario de Gestión Administrativa a/c de la Subsecretaría de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

General de
Leg. Nº 308 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

III.2..

Economía y Finanzas en representación del Municipio se expresó sobre la razonabilidad de la nueve tarifa propuesta.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras pactadas en dicha asamblea a partir de la ratificación del presente.

Que en adjunto 30, el Secretario de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado al presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Informar al Concejo Deliberante con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 203 3 /2025

Bol

Sebastián TRIARTE
JEFE DE CASABETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Leg. N° 5083 - Administración
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N.º 2033 /2025.

CUADRO TARIFARIO

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

BOLETO ÚNICO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.280,00)

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00)

BOLETO UNIVERSITARIO: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 640,00)

BA

[Handwritten signature]

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia